



Viernes, 6 de diciembre de 2019

Noticias



Santiago, 27 de mayo de 2015

Nulidad de elección.

TRICEL se pronunciará respecto de apelación deducida por Junta de Vecinos.

El TRICEL deberá pronunciarse respecto de un recurso de apelación interpuesto por parte de la Junta de Vecinos del Balneario El Huáscar.

El Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) deberá pronunciarse respecto de un recurso de apelación interpuesto -por parte de la Junta de Vecinos del Balneario El Huáscar- en contra de la resolución dictada por el Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta, de fecha 28 de abril de 2015, que declaró nula la elección de Directorio de la referida Junta de Vecinos.

En esencia, los reclamantes solicitaron en su libelo revalidar y dejar como parte integrante del registro de socios una determinada nómina de socios fundadores, para efectos de realizar una nueva elección y poder hacerlos partícipes del proceso.

Conforme a lo anterior, corresponderá al TRICEL pronunciarse sobre el fondo del recurso de autos.

[Vea texto íntegro del expediente Rol N°034-2015.](#)

RELACIONADOS

[*TRICEL se pronunciará respecto de apelación deducida por miembros del Cuerpo de Bomberos de Calbuco...](#)

[*TRICEL se pronunciará respecto de apelación deducida por Consejero Regional de La Araucanía...](#)
